



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0402-2018-MDM.**

Marcavelica, 26 de Setiembre de 2018

**VISTO:**

El Expediente N° 3010, de fecha 13-09-2018, presentado por el señor Rugel Correa Yamir; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la División de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, ha remitido el Expediente Técnico de Rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 0328-2018-MDM, de fecha 09-08-2018, mediante la cual se Aprueba la Subdivisión de Lote sin Cambio de Uso;

Que, el solicitante, presenta ante la oficina de Registros Públicos a fin de formalizar la propiedad dicha oficina observa que, en la Resolución de Alcaldía N° 0328-2018-MDM, se consigna el Lote 8, debiendo ser Lote 8A (según los planos presentados), en la Resolución de Alcaldía y en la Memoria Descriptiva se consigna como área del Sub Lote 7A resultante como 83.16 m2 siendo correcto 83.26 m2 (según los planos presentados y además la sumatoria de los dos Sub Lotes que dan como resultado el área del predio matriz), vista la lámina SD-02 se advierte que existe discrepancias en el área y perímetro del Sub Lote 7A, puesto que el encabezado se consigna como área 98.74 m2 y como perímetro 44.43 ml, mientras que en la esquina inferior izquierda consta como área 83.26 m2 y como perímetro 38.71 ml; efectuadas las verificaciones correspondientes, tal y conforme es de observarse del Informe N° 569-2018-MDM/DIDU, se puede observar que existe error al consignar lo siguiente:

**MEDIDAS Y LINDEROS:**

**Lote 7:**

Por el Frente : Con Calle Grau de A-B, mide 6.35 ml.  
Por la Derecha Entrando : Con Dos Tramos:  
1.- Con Lote 8 de B-C, mide 18.50 ml.  
2.- Con Lote 8 de C-D, mide 15.90 ml.  
Por la Izquierda Entrando : Con Lote 6 y 6A de A-E, mide 34.40 ml.  
Por el fondo : Con Calle Libertad de E-D, mide 6.50 ml.

**Área : 220.20 M2.**  
**Perímetro : 81.65 ml.**

El mismo que se subdivide en Dos Sub Lotes, a los que se les ha denominado: Sub Lote "7", Sub Lote "7A", siendo la nueva nomenclatura la siguiente:

**SUB LOTE "7"**

Por el Frente : Con Calle Grau de A-B, mide 6.35 ml.  
Por la Derecha Entrando : Con Dos Tramos:  
1.- Con Lote 8 de B-C, mide 18.50 ml.  
2.- Con Lote 8 de C-F, mide 3.00 ml.  
Por la Izquierda Entrando : Con Lote 6 de A-F, mide 21.50 ml.  
Por el fondo : Con Sub Lote 7A de F-G, mide 6.41 ml.

**Área : 136.94 M2.**  
**Perímetro : 55.76 ml.**

**SUB LOTE "7A"**

Por el Frente : Con Calle Libertad de D-E, mide 6.50 ml.  
Por la Derecha Entrando : Con Lote 6A de E-F, mide 12.90 ml.  
Por la Izquierda Entrando : Con Lote 8A de D-G, mide 12.90 ml.  
Por el fondo : Con Sub Lote 7 de G-F, mide 6.41 ml.

**Área : 83.16 M2.**  
**Perímetro : 38.71 ml.**



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0402-2018-MDM, de fecha 26 de Setiembre de 2018.

*Debiéndose rectificar en el siguiente orden:*

**MEDIDAS Y LINDEROS:**

**Lote 7:**

Por el Frente : Con Calle Grau de A-B, mide 6.35 ml.  
Por la Derecha Entrando : Con Dos Tramos:  
1.- Con Lote 8 de B-C, mide 18.50 ml.  
2.- Con Lote 8A de C-D, mide 15.90 ml.  
Por la Izquierda Entrando : Con Lote 6 y 6A de A-E, mide 34.40 ml.  
Por el fondo : Con Calle Libertad de E-D, mide 6.50 ml.

**Área : 220.20 M2.**  
**Perímetro : 81.65 ml.**

El mismo que se subdivide en Dos Sub Lotes, a los que se les ha denominado: Sub Lote “7”, Sub Lote “7A”, siendo la nueva nomenclatura la siguiente:

**SUB LOTE “7”**

Por el Frente : Con Calle Grau de A-B, mide 6.35 ml.  
Por la Derecha Entrando : Con Dos Tramos:  
1.- Con Lote 8 de B-C, mide 18.50 ml.  
2.- Con Lote 8A de C-F, mide 3.00 ml.  
Por la Izquierda Entrando : Con Lote 6 de A-F, mide 21.50 ml.  
Por el fondo : Con Sub Lote 7A de F-G, mide 6.41 ml.

**Área : 136.94 M2.**  
**Perímetro : 55.76 ml.**

**SUB LOTE “7A”**

Por el Frente : Con Calle Libertad de D-E, mide 6.50 ml.  
Por la Derecha Entrando : Con Lote 6A de E-F, mide 12.90 ml.  
Por la Izquierda Entrando : Con Lote 8A de D-G, mide 12.90 ml.  
Por el fondo : Con Sub Lote 7 de G-F, mide 6.41 ml.

**Área : 83.26 M2.**  
**Perímetro : 38.71 ml.**

Que, con Informe 0218-2018-MDM/OAJ, el Asesor Legal, opina por la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 0328-2018-MDM, considerando los linderos y medidas perimétricas correctas.

Que, el artículo 201° de la Ley 27444 - Ley General de Procedimientos Administrativos prescribe en el inciso 1: “los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, así mismo el inc. 2 del dispositivo en mención señala: “la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”

Por las consideraciones antes expuestas y, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECTIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 0328-2018-MDM, de fecha 09-08-2018, que aprueba la Subdivisión de lote de Terreno sin cambio de uso, ubicado en el Centro Poblado Marcavelica, Manzana “A”, Lote “7”, I Etapa, distrito de Marcavelica, provincia de Sullana, departamento de Piura, de propiedad de **RUGEL CORREA YAMIR**, conforme se indica a continuación:



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»  
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»  
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0402-2018-MDM, de fecha 26 de Setiembre de 2018.

**MEDIDAS Y LINDEROS:**

**Lote 7:**

Por el Frente : Con Calle Grau de A-B, mide 6.35 ml.  
Por la Derecha Entrando : Con Dos Tramos:  
1.- Con Lote 8 de B-C, mide 18.50 ml.  
2.- Con Lote 8A de C-D, mide 15.90 ml.  
Por la Izquierda Entrando : Con Lote 6 y 6A de A-E, mide 34.40 ml.  
Por el fondo : Con Calle Libertad de E-D, mide 6.50 ml.

Área : 220.20 M2.  
Perímetro : 81.65 ml.

El mismo que se subdivide en Dos Sub Lotes, a los que se les ha denominado: Sub Lote "7", Sub Lote "7A", siendo la nueva nomenclatura la siguiente:

**SUB LOTE "7"**

Por el Frente : Con Calle Grau de A-B, mide 6.35 ml.  
Por la Derecha Entrando : Con Dos Tramos:  
1.- Con Lote 8 de B-C, mide 18.50 ml.  
2.- Con Lote 8A de C-F, mide 3.00 ml.  
Por la Izquierda Entrando : Con Lote 6 de A-F, mide 21.50 ml.  
Por el fondo : Con Sub Lote 7A de F-G, mide 6.41 ml.

Área : 136.94 M2.  
Perímetro : 55.76 ml.

**SUB LOTE "7A"**

Por el Frente : Con Calle Libertad de D-E, mide 6.50 ml.  
Por la Derecha Entrando : Con Lote 6A de E-F, mide 12.90 ml.  
Por la Izquierda Entrando : Con Lote 8A de D-G, mide 12.90 ml.  
Por el fondo : Con Sub Lote 7 de G-F, mide 6.41 ml.

Área : 83.26 M2.  
Perímetro : 38.71 ml.

**Artículo Segundo.- Ratificar** lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 0328-2018-MDM, de fecha 09-08-2018.

**Artículo Tercero.- Notifíquese** a la parte interesada para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c. (6)  
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARAVELICA  
Mg. Wilton Ramon Aucas Aguirre  
ALCALDE